

ORDENANZA N.º 881

La Plata, mayo 19 de 1948.-

C/1370/948.-

Señor Intendente Municipal
Ingeniero Vital M. Bertoldi.-
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este H. Cuerpo, en su sesión celebrada en la fecha ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 881

ARTICULO 1º.- Autorízase con carácter transitorio a los conductores de taxímetros, a aplicar por el término de quince días al tarifa (nocturna), como única.

ARTICULO 2º.- Desígnase una Comisión especial de cinco miembros para que estudie las tarifas que regirán en definitiva.

ARTICULO 3º.- Recibido el informe de dicha Comisión que deberá expedirse en el término de diez días, el H.C.D., con conocimiento de causa se expedirá respecto a la conveniencia de modificar el aumento autorizado de conformidad por lo que las circunstancias aconsejen.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. y archívese.

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA MARINA.

La Plata, 20 de mayor de 1948.- Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda y Administración.-

Vital M. Bertoldi

Oficina de Digesto

(1) Ord H: 881. Sanciona la 90 días la aplica al l. Ord. H. 881
(Art. 1º, 3º)